



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 2 de Enero de 2020

Tomo I

Número 2 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTANA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-----PÁGINA.-2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----PÁGINA.-15

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, LAS REFORMAS DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-50

ACUERDO INE/CG478/2019, CATALOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN 2019-2020 Y EL PERIODO ORDINARIO DURANTE DOS MIL VEINTE.-----PÁGINA.-67

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 153 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65, 66, FRACCIÓN IV, INCISO B), 90 FRACCIÓN XXIX; 229, 230, 230 BIS, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y  
SECRETARÍA GENERAL  
TULUM, QUINTANA ROO

----- CONSIDERANDO -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Enero de 2021

Tomo I

Número 1 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

**EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

## ÍNDICE

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. -----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE OHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA LAS Y LOS JÓVENES QUE CONSTITUYAN NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021. -----PÁGINA.-251

PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SALA CONSTITUCIONAL. EXPEDIENTE S.C.A./P/166/2017: RE-CURRENTE: MAIORIS CANCÚN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. AUT. DEMANDADA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EDICTO: ALDO FRANCISCO RESÉNDIZ MARTÍNEZ, JULIÁN JUÁREZ TEJEDA, EYNER ALFREDO CAMPOS VILLANUEVA, YOLANDA SOLÍS OLVERES-----PÁGINA.-259

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG694/2020, POR EL QUE SE APROBÓ EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, A EFECTO DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA CONTIENDA ELECTORAL FEDERAL CONCURRENTES CON LOS LOCALES ORDINARIOS 2020-2021. -----PÁGINA.-261

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN IEQROO/CG/R-001-2021, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE AFILIADOS ABREVIADO AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOCIAL QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-264

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DEL ACUERDO IEQROO/CG/A-007/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA CONTENIDA DENTRO DE LOS CRITERIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA LA CONSULTA POPULAR, PREVISTO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. -----PÁGINA.-267

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DEL ACUERDO IEQROO/CG/A-008/2021, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA CONTENIDA DENTRO DE LOS CRITERIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA LA CONSULTA POPULAR, PREVISTO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. -----PÁGINA.-270

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DEL ACUERDO IEQROO/CG/A-009/2021, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA CONTENIDA DENTRO DE LOS CRITERIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA LA CONSULTA POPULAR, PREVISTO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. -----PÁGINA.-273

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. EXTRACTO DEL ACUERDO IEQROO/CG/A-010/2021, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CUARTA ETAPA CONTENIDA DENTRO DE LOS CRITERIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA LA CONSULTA POPULAR, PREVISTO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. -----PÁGINA.-276